



ORDENANZA N° 043/2014.-

VISTO:

La necesidad de inversión en obra Pública en el Paraje El Chorro y.

CONSIDERANDO

Que, este ejecutivo Municipal, no solo debe orientar su Gestión de Gobierno, beneficiando en la Obra Pública a la zona Urbana, sino que debemos orientar este beneficio también a las familias que residen en las zonas más alejadas al centro Urbano y.

Que, en este caso puntual se hace necesario la inversión para los vecinos del Paraje El Chorro, ya que en tiempos de lluvias, quedan incomunicados debido al corte de la única Vía de acceso, imposibilitados de llegar a la escuela existente en el lugar a recibir la educación escolar de sus niños, como así también al centro de la ciudad, a proveerse de los alimentos diarios como así también a trabajar, problemas que hacen no solo a la educación, sino también a la subsistencia diaria y.

Que, en busca de solucionar en forma definitiva este grave problema, expuesto en los párrafos anteriores, es que institucionalmente debemos procurar la inversión en obra Pública en la construcción de un Puente, que mantenga en forma permanente la comunicación y el acceso a toda persona que viva en el Chorro y.

Que, atento a esto y en marco de la Constitución de la Provincia de Salta Art. 176 Competencias Municipales Inc. 11 "La Realización de la Obra Pública" y.

Que, la ley 1349, art. 21 Inc. 29 Expresa "Dictar ordenanzas sobre la pavimentación de calles públicas y la realización de cualquier obra municipal..."

Que, se debe sancionar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
ORDENA.-

ARTICULO N° 1.- Autorizase al Ejecutivo Municipal a Gestionar ante los Organismos Gubernamentales Provinciales y/o Nacionales, el financiamiento para la construcción de un Puente en el paraje El Chorro, por los argumentos esgrimidos en los considerando de la presente.

ARTICULO N° 2.- Autorizar asimismo al Ejecutivo, a través del Equipo Técnico de Obras y Servicios Públicos a la cuantificación Presupuestaria de la Inversión y su incorporación al Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos ejercicio 2015.

ORDENANZA N° 043/2014.-

ARTICULO N° 3.- Remítase copia de la Presente Ordenanza, al Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTICULO N° 4.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y Archívese.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2014, PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL FABIAN NIETO. APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES; FERNANDO VILLALBA, DANIEL CAMPOS, MANUEL VILTE, PATRICIA VILLALBA, RAFAEL RUIZ Y FABIAN NIETO. EL CONCEJAL ERNESTO GUANCA SUSPENDIDO.

  
Cecilia Noemi Ferreyra  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante Salvador Mazza



  
Fabián Conrado Nieto  
Presidente  
Concejo Deliberante Salvador Mazza

  
Patricia Alejandra Villalba  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
SALVADOR MAZZA

  
RAFAEL RICARDO RUIZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE SALV. MAZZA

CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA